# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN-SALUD

Nomenclatura : CP SER-SM-3-2025-OGESS-BM/C-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTEGRAL PARA EL CENTRO DE SALUD PICOTA -

PICOTA - SAN MARTÍN

Ruc/código: 20609251299 Fecha de envío: 20/06/2025

Nombre o Razón social: PAPA TIM S.A.C. Hora de envío: 16:52:54

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

EN EL ÍTEM 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, INCISO G) OFERTA ECONOMICA, SOLICITAN CONSIGNAR LA INFORMACIÓN EN EL ANEXO 7, SIN EMBARGO, AL REALIZAR LA RESPECTIVA VERIFICACIÓN EN LAS MISMAS BASES ESTANDAR, ESE ANEXO CORRESPONDE A "AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS ¿ PROVEEDORES NO MYPES", POR LO QUE SOLICITAMOS A LOS EVALUADORES, CONSIGNAR EL ANEXO 6, QUE CORRESPONDE AL PRECIO DE LA OFERTA, Y

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1. Literal: 2.2.1.1. Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El art. 46.4. de la ley establece que el requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad en ese sentido señor postor se precisa que atención a la consulta realizada y en aras de transparentar la presente contratación se acoge lo requerido, en ese sentido EN EL ÍTEM 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, INCISO G) OFERTA ECONOMICA, el anexo que corresponde es (ANEXO 06), no el (ANEXO 07), por lo que a las bases integradas el inciso quedará de la siguiente manera:

g) Oferta Económica (Anexo N° 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A las bases integradas EN EL ÍTEM 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, INCISO G), quedará de la siguiente manera:

g) Oferta Económica (Anexo N° 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

Fecha de Impresión: 30/06/2025 11:22

Nomenclatura : CP SER-SM-3-2025-OGESS-BM/C-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTEGRAL PARA EL CENTRO DE SALUD PICOTA -

PICOTA - SAN MARTÍN

Ruc/código : 20529113898 Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : P & R SEGURIDAD INTEGRAL SOCIEDAD COMERCIAL Hora de envío : 18:29:45

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

# Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Señores del comité de selección, en los términos de referencia, numeral 9, CUADRO DE UBICACIÓN DE PUESTOS, pagina 32, se observa que la entidad requiere 2 OPERADORES EN CCTV (EN EL MANEJO DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA), 12 AVP, 01 coordinador, 01 supervisor y 02 personal reten (total 18 personal); para brindar Servicio de CCTV, se requiere obtener la Resolución de Servicio de Tecnología en Seguridad, (SUB CAPITULO VI) Articulo 34 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1213, Decreto Legislativo que Regula los Servicios de Seguridad Privada, por lo que, solicito aclaración si se presentará para este caso la Resolución SUCAMEC para el Servicio de Tecnología en Seguridad o se omitirá la presentación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 9 Literal: s/n Página: 32

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

(SUB CAPITULO VI) Articulo 34 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1213.

Estado: No se acoge

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El art. 46.4. de la ley establece que el requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad en ese sentido señor postor en atención a la observación realizada precisamos que no se presentará Resolución de Servicio de Tecnología en Seguridad.

No se acoge ceñirse a las bases.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP SER-SM-3-2025-OGESS-BM/C-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTEGRAL PARA EL CENTRO DE SALUD PICOTA -

PICOTA - SAN MARTÍN

Ruc/código : 20529113898 Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : P & R SEGURIDAD INTEGRAL SOCIEDAD COMERCIAL Hora de envío : 18:29:45

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Señores del comité de selección, en los términos de referencia, numeral 12, RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA, literal 12.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, pagina 37, se observa que la entidad solicita 02 pistolas 9mm, en optimas condiciones para el servicio; las pistolas autorizadas por la SUCAMEC (GAMAC) son de calibre 380 o Revolver 38 SPL, por lo que solicitamos especificar que calibre se utilizara, 380 o Revolver 38 SPL.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 12 Literal: 12.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El art. 46.4. de la ley establece que el requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad en ese sentido señor postor en atención a la observación realizada precisamos que el calibre a utilizar será el siguiente: Pistola calibre 380. acp o 9 x17 mm, de acuerdo Reglamento de la Ley 30299.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A las bases integradas quedará de la siguiente manera:

Dos (02) pistolas calibre 380. acp o 9 x17 mm, en óptimas condiciones para el servicio

Fecha de Impresión: 30/06/2025 11:22

Nomenclatura : CP SER-SM-3-2025-OGESS-BM/C-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTEGRAL PARA EL CENTRO DE SALUD PICOTA -

PICOTA - SAN MARTÍN

Ruc/código :20606847751Fecha de envío :20/06/2025Nombre o Razón social :WIRUFLO SECURITY S.A.C.Hora de envío :18:35:37

Observación: Nro. 4
Consulta/Observación:
Perfil mínimo del coordinador

TITULO PROFESIONAL del personal clave requerido como ingeniero de Sistemas, e Informática y7o Contador publico y/o licenciado en administración

Observamos extremo de las bases, solicitamos al comité que como perfil mínimo como coordinador se pueda presentar Título profesional de cualquier carrera universitaria, con las mismas capacitaciones requeridas en las Bases. ya que se estaría vulnerando el libre acceso y la participación e igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 11.1 Literal: a Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal h) y K del Articulo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas LEY Nº 32069

Estado: No se acoge

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Las entidades contratantes gestionan las contrataciones considerando todo el ciclo de vida de los bienes, servicios y obras, los cuales se orientan a prevenir o atender una necesidad, o a afrontar un problema relevante para el cumplimiento de

los fines públicos.

El art. 46.4. de la ley establece que el requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad en ese sentido señor postor el area usuaria ha definido de forma clara la formación académica del coordinador, necesaría para atender su necesidad el mismo que comprende: ingeniero de sistemas e informática y/o contador público y/o licenciado en administración.

Sumado a ello la consulta al mercado realizado ha reflejado que existe plurarlidad de postores que pueden cumplir con la necesidad de la entidad, bajo las condiciones o términos establecidos.

No se acoge la observación, ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP SER-SM-3-2025-OGESS-BM/C-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTEGRAL PARA EL CENTRO DE SALUD PICOTA -

PICOTA - SAN MARTÍN

Ruc/código :20606847751Fecha de envío :20/06/2025Nombre o Razón social :WIRUFLO SECURITY S.A.C.Hora de envío :18:35:37

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Observamos extremo de las bases, solicitamos al comité que como perfil mínimo como coordinador se pueda presentar Título profesional de cualquier carrera universitaria, con las mismas capacitaciones requeridas en las Bases. ya que se estaría vulnerando el libre acceso y la participación e igualdad de trato.

#### Requisitos:

Contar con Título Profesional universitario en cualquier carrera como mínimo con las capacitaciones mencionadas en los Términos de Referencia

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: c.2 Literal: c.2.1 Página: 46

#### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal h) y K del Articulo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas LEY Nº 32069

Estado: No se acoge

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Las entidades contratantes gestionan las contrataciones considerando todo el ciclo de vida de los bienes, servicios y obras, los cuales se orientan a prevenir o atender una necesidad, o a afrontar un problema relevante para el cumplimiento de

los fines públicos.

El art. 46.4. de la ley establece que el requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad en ese sentido señor postor el area usuaria ha definido de forma clara la formación académica del coordinador, necesaría para atender su necesidad el mismo que comprende: ingeniero de sistemas e informática y/o contador público y/o licenciado en administración.

Sumado a ello la consulta al mercado realizado ha reflejado que existe plurarlidad de postores que pueden cumplir con la necesidad de la entidad, bajo las condiciones o términos establecidos.

No se acoge la observación, ceñirse a las bases.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 30/06/2025 11:22

Nomenclatura : CP SER-SM-3-2025-OGESS-BM/C-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTEGRAL PARA EL CENTRO DE SALUD PICOTA -

PICOTA - SAN MARTÍN

Ruc/código : 20606847751 Fecha de envío : 20/06/2025 Nombre o Razón social : WIRUFLO SECURITY S.A.C. Hora de envío : 18:35:37

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Observamos extremo de las bases, solicitamos al comité que como perfil mínimo como coordinador se pueda presentar Título profesional de cualquier carrera universitaria, con las mismas capacitaciones requeridas en las Bases. ya que se estaría vulnerando el libre acceso y la participación e igualdad de trato.

### Requisitos:

Contar con Título Profesional universitario en cualquier carrera como mínimo con las capacitaciones mencionadas en los Términos de Referencia

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: c.2 Literal: c.2.1 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal h) y k) del articulo 5 de Ley General de Contrataciones Públicas LEY Nº 32069

Estado: No se acoge

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Las entidades contratantes gestionan las contrataciones considerando todo el ciclo de vida de los bienes, servicios y obras, los cuales se orientan a prevenir o atender una necesidad, o a afrontar un problema relevante para el cumplimiento de

los fines públicos.

El art. 46.4. de la ley establece que el requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad en ese sentido señor postor el area usuaria ha definido de forma clara la formación académica del coordinador, necesaría para atender su necesidad el mismo que comprende: ingeniero de sistemas e informática y/o contador público y/o licenciado en administración.

Sumado a ello la consulta al mercado realizado ha reflejado que existe plurarlidad de postores que pueden cumplir con la necesidad de la entidad, bajo las condiciones o términos establecidos.

No se acoge la observación, ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP SER-SM-3-2025-OGESS-BM/C-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTEGRAL PARA EL CENTRO DE SALUD PICOTA -

**PICOTA - SAN MARTÍN** 

Ruc/código :20606847751Fecha de envío :20/06/2025Nombre o Razón social :WIRUFLO SECURITY S.A.C.Hora de envío :18:35:37

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Se esta evaluando que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado acorde con el ISO 9001-2025 o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001-2015)¿ Sin embargo la Entidad no cuenta con dicho ISO o certificado quien evalué correctamente dicho ISO

Observamos el extremo de las bases para que elimine la solicitud de SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD y que los puntajes se reconsidere nuevamente..

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.2. Literal: J Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

iteral h) y k) del articulo 5 de Ley General de Contrataciones Públicas LEY Nº 32069

Estado: No se acoge

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Señor participante en atención a la consulta realizada, precisamos que de conformidad con el artículo 73 del Reglamento, adicionalmente, las bases incluyen factores de evaluación facultativos, según corresponda al objeto del procedimiento de selección y su modalidad.

En ese sentido el comité ha considerado necesario incluir el factor Gestión de la Calidad ISO 9001, el uso de este factor va coadyudar aumentar la eficiencia operativa del contratista así como a la identificación y reducción de errores en desarrollo del servicio, permitiendo dar un servicio de calidad a la población en general, y sobre todo coadyudará con la finalidad pública de la presente contratación, por tal motivo no se acoge lo solicitado por el participante, sugerimos ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: